

5055  
0090012

H  
A

RESOLUCION No. 90-2-2-0012

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMERCIAL FILOLO C. LTDA.**

QUE el señor Fernando Enrique Morales López, con el patrocinio del abogado Modesto Apolo Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8060 de 8 de marzo de 1990;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 89-2652-IL de 21 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-152 del 16 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **COMERCIAL FILOLO C. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

00090013

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-2-1-  
Compañía: COMERCIAL FILOLO C. LTDA.

SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

*B*

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

*[Handwritten Signature]*

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*[Handwritten Signature]*  
GM. AdEM  
DL:RMA

**Certifico que con fecha de hoy**

Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.934 a 8.935, número 1.022 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.084 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

